

Córdoba, 8 de Mayo de 2019

Al Sr Ministro de Trabajo

Dr. Omar SERENO

S/D.

El Sindicato de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Alfajeros de Córdoba, representado por el Secretario General Sebastián Eustaquio Ortega y por el Secretario Gremial Jorge Araujo, con el patrocinio letrado del Dr. Angel R. Bornancini, por una parte y por la otra la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica Córdoba, representada por el Presidente de la Cámara Gremial de Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Alfajeros de Córdoba, señor Enrique Finocchietti, con el patrocinio letrado del Ab. David Carreas y de la Cra. Ana Pavarino, se dirigen respetuosamente a Ud. y por su digno intermedio ante quien corresponda a los fines de solicitarle tenga a bien disponer la homologación del presente acuerdo suscripto entre ambas partes.

Fundamentan el presente en que si bien los montos otorgados tienen el carácter no remunerativo, cabe aclarar que si bien perfectamente somos concedores que los mismos deberían tener el carácter remunerativo, tampoco se pudo ignorar que dicha recomposición es provisoria toda vez que la fecha fijada para la iniciación de las paritarias entre ambas partes es para el próximo mes de Julio, y estos incrementos vienen a ser un paliativo a los fines de contribuir a mantener la paz social que ha reinado durante todo este tiempo entre ambas entidades.

Por otra parte, debemos manifestar que durante los últimos años se han celebrado actos jurídicos bilaterales por el cual las partes, haciéndose concesiones recíprocas, evitaron cuestiones litigiosas, pues cada una, respectivamente, cedió parte de sus derechos, los cuales se encuentran avalados por los usos y costumbres ya que son una repetición de actos y conductas socialmente aceptadas a lo largo de todo este último tiempo.

Que dicha conducta, si bien se encuentra recientemente regulada y no permite que los montos revistan carácter no remunerativos, no se puede soslayar que dicho acuerdo tiende a mejorar mínimamente las condiciones de los asalariados, razón por la cual las partes asumen el compromiso de ir incorporando los montos no remunerativos a los básicos del convenio colectivo, tanto los existentes al momento de tratar los nuevos como también los que así resulten incrementados.

Sin otro particular y a la espera de una pronta y favorable respuesta saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración.

P/ de camera

[Handwritten signature]

EUSTACIO S. ORTAGA
SECRETARIO GENERAL

JORGE R. ARAUJO
SECRETARIO Gremial
SIND. PASTELEROS

[Handwritten signature]
Ana Peverino.

DAVID JUAN CARRERAS
ABOGADO
MAT.: 1-27290
CSJN Tº 64 Fº 170

ANGEL BOHNAMIAN
ABOGADO
MAT. 1-27855
C.E. Tº 500 Fº 351

SECRETARÍA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SECRETARÍA DE TRABAJO
13 MAY 2014

MARIANO MENDIETA
Secretario de Audiencias
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo y Empleo